



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**

Legajo Número: (42638/2021) Carátula: "S..., A... E... S/  
ABUSO DE ARMA"

SENTENCIA.../2021. En la Ciudad de Cutral Co, Provincia del Neuquén, a 19 días del mes de abril del año 2021, Dra. Laura Barbé, Juez Penal, en el marco del Legajo Número: (42638/2021) Carátula: "S..., A... E... S/ ABUSO DE ARMA", el Ministerio Público Fiscal pone en mi conocimiento, en audiencia celebrada el 16/04/2021, que se encuentra en condiciones de proponer un Acuerdo en los términos del art. 217 y ccdtes. del CPP, respecto del S..., A... E..., D.N.I. N°: ...; domicilio real: ... ..B° ...; lugar de nacimiento: ... CAPITAL; fecha de nacimiento: ...; hijo de: C... S... Y M... A...; Profesión y estado civil: ...; Instrucción: ... COMPLETO; Teléfono: 29.....

**I. El Ministerio Público Fiscal propone el Acuerdo Pleno (art. 217 y ccdtes. del CPP).**

La Dra. Gabriela Macaya, Fiscal del caso, hace saber que propone el Acuerdo pleno respecto de S..., con conformidad con la Defensa, el consentimiento del imputado y que la denunciante T... C..., está de acuerdo con la solución propuesta. Funda e informa la teoría fáctica y probatoria, detalla la materialidad de los hechos, la calificación legal aplicable y la pena a imponer en los términos de los arts. 217 y ccdtes. del Código de rito respecto del imputado, quien es asistido por sus defensores Dra. Alina Macedo Font y Dr. Diego Simonelli. Continúa la titular de la Vindicta Pública haciendo saber que el acuerdo es comprensivo de los legajos 42638 y 42644, que la pena no supera el límite previsto en el inc. 3° del art. 217 del CP. Señala los hechos atribuidos en fecha 18 de febrero de 2021 siendo las 15 horas, en la calle ... ..

del B° ..., siendo víctima T... C... (relato en registro audiovisual). Señala las evidencias: Acta de denuncia, entrevista con T... C..., entrevista a J... E... C..., secuestro de un plomo con deformación que fue retirado del vehículo, acta de procedimiento, inspección ocular en el lugar de los hechos y croquis ilustrativo y fotografías, acta de constatación, y una orden de allanamiento del arma de fuego con resultado negativo, planilla procedimiento policial del comando radioeléctrico, entrevista a vecino de la vivienda donde ocurrieron los hechos. Solicita a S.S. declare la RESPONSABILIDAD PENAL DE A... E... S... por los hechos de: ABUSO DE ARMA, DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL Y EN CALIDAD DE AUTOR. Arts. 104, 183, 149 bis, 55 y 45 CP. Solicita PENA: **UN (1) AÑO DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL**. El imputado carece de antecedentes condenatorios; ha mostrado actitud de respeto a las medidas de coerción impuestas. Relata además que, en una ocasión, la víctima Sra. T... C..., se presentó en la fiscalía solicitando dejar sin efecto la prisión domiciliaria de S..., que tienen dos hijos en común. Hace saber que C... J... E... prestó conformidad con el procedimiento que se requiere, y T... C... no quiso estar presente porque retomo la convivencia con S.... Conforme art. 27 bis del CP solicita que se imponga por el término de **DOS (2) AÑOS las reglas de conducta** de rigor: mantener el domicilio, no cometer nuevos delitos, prohibición de efectuar actos de perturbación o de violencia moral psicológica y, verbal hacia la Sra. T... C..., funda (en audio). Solicita declaración de responsabilidad e imposición de pena.

## **II. La Pena.**

Pretende la Fiscalía, la aplicación de la pena de UN (1) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL CON DOS (2) AÑOS las reglas de conducta; la Defensa acompaña el acuerdo en todos sus términos, presta conformidad, a la calificación legal y la

pena propuesta; que le ha explicado a S... qué implica el cumplimiento y el incumplimiento del Acuerdo; señala que las reglas de conducta son razonables; que ha asesorado técnicamente al imputado.

### **III. Tutela Judicial Efectiva. La víctima.**

**En atención a la Tutela Judicial efectiva - art. 13, 60 y ccdtes. del CPP. - la Dra. MACAYA manifiesta que la víctima ha sido consultada y debidamente informada de los alcances de este Acuerdo y presta conformidad.**

### **IV. Consentimiento del imputado.**

S... manifiesta que entiende y está de acuerdo. Asume la responsabilidad penal por los hechos que describió la fiscalía, y está de acuerdo con la pena de ejecución condicional. Denuncia domicilio sito en calle ... N° .. de barrio ... Cutral Có. En caso de mudarse lo comunicara a la defensoría.

### **V. Admisibilidad.**

Se entiende procedente - en el aspecto temporal - el planteo del acuerdo en los términos del art. 217 del CPP, primer párrafo, toda vez que se encuentra en la etapa preparatoria conforme lo exige el ritual. El titular de la acción penal pública, presenta el Acuerdo y lo propone, la Defensa acepta, por otra parte S... admite los hechos y acepta el acuerdo y la pena; la Pena acordada que no supera los seis (6) años de privación de la libertad.

Luego de oídas las Partes la propuesta del acuerdo pleno se ajusta a Derecho, se tiene por acreditada la materialidad de los hechos y la autoría del imputado, dada la solidez de la imputación y el plexo probatorio que la sustenta, más allá de la aceptación de la responsabilidad por parte de S.... Por otra parte la pena no supera el límite impuesto para su procedencia, conforme la calificación legal escogida por la Fiscalía, y de acuerdo a las pautas mesurativas de los art. 40

y 41 del Código Penal, con lo cual se homologa la imposición como se pide. La Tutela Judicial efectiva, de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía, en honor a la buena fe procesal se entiende observada. Se da por cumplido el control de legalidad y ante ausencia de controversia, se homologa.

#### **VI. Control de Convencionalidad:**

Las lentes de género nos convocan a que no nos perdamos en los números, en las estadísticas, de un juicio más o un acuerdo más, que nuestra tarea diaria no nos haga perder de vista que detrás del conflicto hay seres humanos, y en este caso, entre otros bienes jurídicos afectados, hay hechos de violencia contra una mujer, la pareja de S..., ante lo cual no debemos olvidar que como Estado, al menos debemos pretender darle una respuesta adecuada a la víctima y que el condenado pueda adquirir algunas herramientas para comprender los hechos que lo requirieron a sede penal.

En tal sentido recomiendo respetuosamente a los operadores judiciales, que se hagan eco de lo que la Constitución nacional, provincial, y la Convención Belem de Para nos declaman: "prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", tomando medidas concretas, reparatorias y restaurativas, no quedándonos en el sólo fin sancionador de la justicia penal.

Dicho esto, insto a las Partes a que a futuro, ante hechos que impliquen Violencia de género, evalúen la posibilidad de que el condenado realice un tratamiento adecuado, a fin de que pueda comprender el alcance de los hechos que lo llevaron a condena penal, que adquiriera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta.

Para finalizar, la audiencia ha quedado videograbada en el registro audiovisual que se tomó cumpliendo con los recaudos del art.86 del CPP, extremos de los que surge la siguiente

decisión jurisdiccional, sobre la que, con consentimiento de las Partes se remitirá via mail en el del plazo de Ley.

Por todo lo expresado, atendidas las garantías respecto a la conformidad del imputado que ha sido expresamente consultado y asimismo los derechos de la víctima de delito y el control de convencionalidad,

RESUELVO:

1. DECLARAR A **S... A... E.** de demás circunstancias personales ya consignadas en el legajo, como AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO DE ARMA, DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL Y EN CALIDAD DE AUTOR. Arts. 104, 183, 149 bis, 55 y 45 CP por el hecho ocurrido el 18 de febrero de 2021, en calle ... n° ... del Barrio ... de Cutral Có, en perjuicio de T... C... y de J... E... C...-

2.- IMPONER A S... A... E... **LA PENA DE UN (1) AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL** SUJETA A LA SIGUIENTES **REGLAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁ OBSERVAR POR DOS (2) AÑOS** CONFORME LO PREVEE EL ART. 27 BIS DEL CP: a) mantener el domicilio en ... n° ... barrio ... de Cutral Có, b) no cometer delitos, c) observar buena conducta, d) someterse al seguimiento que hace la D.A.P.J. a la que deberá concurrir en el término máximo de DIEZ (10) DIAS, y tiene PROHIBIDO EJERCER CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL PSÍQUICA, EMOCIONAL, AMENAZAS SOBRE LA SRA. T... C... TODO ELLO POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS.

C) LIBRARSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR, Y DARSE INTERVENCIÓN A LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL.

Firmado digitalmente por: BARBÉ Laura Andrea Fecha y hora: 19.04.2021 10:32:11